



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO. 2. USO DE EXCEPCIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el tercer (3er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro de Naturalización y Migración, quien lo Preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sección, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

Único: Conocer la solicitud para la contratación de publicidad a través de medios de publicación y sus anexos, y en consecuencia, decidir o recomendar si procede, el uso de la excepción para dicha contratación.

VISTA: Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (8) del mes de enero del año 2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

C.M.G.
H.M.

K.H.

FBI

VISTA: La solicitud de fecha 19 de agosto del año 2019, realizada por la Licda. Irina Serrano, Encargada de Comunicaciones del Ministerio de Interior y Policía, a la Licda. Lidabel De Los Santos, Coordinadora Administrativa, vía Lic. Élcido R. Amarante, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera.

VISTO: El informe pericial de fecha 18 de agosto del 2019, elaborado por la Licda. Jeanny De La Rocha, Directora de Relaciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG1566235202220wQ1CX, número de preventivo 2019.0202.01.0001.2311-Versión, de fecha diecinueve (19) de agosto del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$136,955.94);

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG156623533728345bPZ, número de preventivo 2019.0202.01.0001.2312-Versión, de fecha diecinueve (19) de agosto del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$174,834.90);

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG1566235919552zl3ML, número de preventivo 2019.0202.01.0001.2313-Versión, de fecha diecinueve (19) de agosto del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$136,955.94);

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número de documento EG1566236010982eOk09, número de preventivo 2019.0202.01.0001.2314-Versión, de fecha diecinueve (19) de agosto del 2019, correspondiente a la previsión para publicidad y propaganda (cuenta presupuestaria 2.2.2.1.01), por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$174,834.90);

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del Artículo 6 de la Ley Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;"*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, indica que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios;"*

CONSIDERANDO: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del Decreto No. 15-17, citado, disponen que: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:... 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios;"*

M.G.
Fu

K.L.

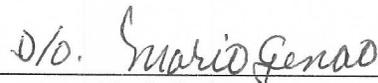
ZBZ


CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

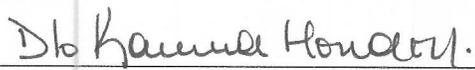
El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, de Conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No. 340-06, modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). Así mismo en virtud del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), después de haber estudiado y liberado sobre el caso decide lo siguiente, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar la Resolución siguiente:

Resolución Única: RECOMIENDA el Uso de la Excepción para la contratación directa de medios de comunicación a fines de realizar la **Publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional por dos (2) días consecutivos de la convocatoria a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-CCC-LPN-2019-0002** correspondiente a la adquisición de vehículos de motor para uso de este Ministerio, mediante la, **debiendo ser publicado dicho llamado durante los días 20 y 21 de agosto del presente año, 2019.**

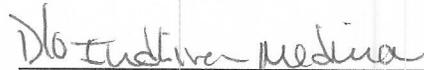
Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los Miembros y se cerró la Sección.



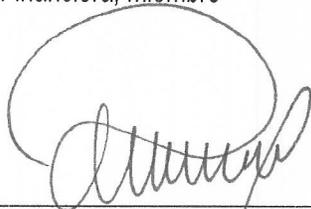
Lic. Luís Fernández
Viceministro, Naturalización y Migración



Lic. Elcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial,
Responsable de la Dirección Administrativa y
Financiera, Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro Asesora-Legal.



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.,
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional,
Miembro



Licda. Francisca Solano
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro